



Congreso de la Nación  
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 29 de junio de 2020

Señor  
**Blas Antonio Llano Ramos, Presidente**  
Honorable Cámara de Senadores  
Congreso Nacional  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Me dirijo a Vuestra Excelencia, y por su intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución **“QUE SOLICITA INFORME A LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS, ANTE EL AUGUE DEL CONTRABANDO Y SU IMPACTO EN EL EMPLEO DE NUESTROS CONCIUDADANOS”**.

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Atentamente,

Juan Afara  
Senador Nacional

Sixto Pereira  
Senador Nacional

José Ledesma  
Senador Nacional



*Diego Duarte Sosa*  
Documentación y Archivo  
Secretaría General - Cámara de Senadores



*Congreso de la Nación*  
**Honorable Cámara de Senadores**

---

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**QUE SOLICITA INFORME A LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS,  
ANTE EL AUJE DEL CONTRABANDO Y SU IMPACTO EN EL EMPLEO  
DE NUESTROS CONCIUDADANOS.**

-----

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**R E S U E L V E :**

**Artículo 1.º** Solicitar informe **A LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS**, ante el auge del contrabando y su impacto en el empleo de nuestros conciudadanos, sobre los siguientes puntos:

- a) Lista sumarios con el siguiente detalle: Fecha de Acta, N° De Acta, Lugar De Procedimiento, Cantidad, Totales, Fecha de apertura de sumario Unidad, Descripción, Administración De Ingreso, Resultado, Fecha, Estado Actual, Ubicación Actual Del Expediente, Responsable. desde 2018 a la fecha
- b) Reporte de Incautaciones de COIA Fecha de Acta, N° De Acta, Lugar De Procedimiento, Cantidad, Totales, desde 2018 a la fecha.
- c) Remitir el informe solicitado, en formato Excel, impreso y digital.

**Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

**Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.